

LEYES DE ADUANAS Y PUERTOS, UN NUEVO CÓDIGO

CIRCULAR ADMINISTRATIVA No. 167

Aprobada el 15 de Mayo de 1928

Publicada en La Gaceta No. 114 del 22 de Mayo de 1928

Señores Administradores de Aduana:

1.- Una nueva codificación de las leyes vigentes de la República de Nicaragua que rigen a las aduanas y a los puertos, ha sido preparada por el Recaudador General de Aduanas, con el nombre de "Leyes de Aduanas y Puertos, Comercio Marítimo y Buques de la República de Nicaragua."

Se han incluido también en este trabajo las leyes que rigen al comercio marítimo, buques y nacionalización de los mismos, embarques, cónsules, cabotaje, inmigración, faros, prácticos, muelles y sanidad de los puertos.

2.- Esta obra se adopta para servicio de la Recaudación General de Aduanas y de las Aduanas, y de todos los que tengan negocios con ellas. Sustituirá a las recopilaciones y publicaciones de leyes de la materia anteriores a la presente.

3.- Referencias a las leyes, decretos y órdenes que afectan las Aduanas, comercio marítimo, etc., se harán citando el correspondiente artículo o artículos de las leyes de Aduanas y Puertos, así: (**LL. de AA. y PP., Art. _____**)

4.- Al final de la obra se da un índice completo, siendo fácil para todos su uso o referencia.

El Recaudador General de Aduanas, **CLIFFORD D. HAM.**